

Autorizan a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público procesar hasta el 31 de marzo de 2013 el Gasto Girado de Devengados formalizados y registrados al 31 de diciembre de 2012 por la Unidad Ejecutora PRONAA, por toda fuente de financiamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 029-2013-EF/52

Lima, 01 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 establece que el Gasto Devengado registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal solo puede pagarse hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, se dispone la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2012 respecto a la ejecución de sus prestaciones, y el 31 de marzo de 2013 para el cierre contable, financiero y presupuestal;

Que la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, vigente a partir del día siguiente de su publicación, autoriza al PRONAA a implementar un plan de retiro voluntario con otorgamiento de incentivos económicos a favor de los trabajadores del PRONAA sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 por extinguir su vínculo laboral, a ser efectivizado conjuntamente con la liquidación de beneficios sociales correspondientes, con cargo al presupuesto institucional del MIDIS del Año Fiscal 2012;

Que, mediante Oficio N° 024-2013/MIDIS/SG/OGA, el MIDIS solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la ampliación del plazo para efectuar giros con cargo a los Gastos Devengados al 31 de diciembre de 2012 registrados para la atención de los "incentivos de los trabajadores que se acogieron al Plan de retiro Voluntario", "pago de liquidaciones de los trabajadores" y los pagos de bienes y servicios adquiridos por la Sede Central del PRONAA así como de los Equipos de Trabajo Zonales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 183 y modificada por el Decreto Legislativo N° 325;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que, excepcionalmente hasta el 31 de marzo de 2013, procese el Gasto Girado de los Devengados formalizados y registrados al 31 de diciembre del Año Fiscal 2012 por la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), por toda fuente de financiamiento.

Artículo 2°.- El procesamiento excepcional del Gasto Girado establecido en el Artículo precedente, no convalida los actos o acciones vinculados a la ejecución del gasto que no se cña a la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas